

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

(S-1994/2020)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado de la Nación

RESUELVE

Citar a la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación, Dra. Sabina Frederic en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, a fin que informe a esta Honorable Cámara sobre distintas cuestiones relacionadas con la situación de toma de tierras en la Provincia de Río Negro.

Pablo D. Blanco.- Luis C. Petcoff Naidenoff.- Martín Losteau.- Esteban J. Bullrich.- María B. Tapia.- Mario R. Fiad.- Juan C. Marino.- Néstor P. Brillard Pocard.- Silvia B. Elías de Pérez.- Alfredo L. De Angeli.- Laura E. Rodríguez Machado.- Víctor Zimmermann.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Julio C. Martínez.- Roberto G. Basualdo.- Gladys E. González.- Stella M. Olalla.- Claudio J. Poggi.- Humberto L. A. Schiavoni.- Julio C. Cobos.- Pamela F. Verasay.- Guadalupe Tagliaferri.- Eduardo R. Costa.- Oscar A. Castillo.- Ernesto F. Martínez.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Con fecha 13/2/2020 en el marco del Consejo de Seguridad Interior, se firmó el Acta Acuerdo entre los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Seguridad, la Administración de Parques Nacionales y el INAI, para construir la MESA DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS TERRITORIALES CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Mediante este Acta las partes acordaron la constitución de la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios.

Consultada la Ministra en oportunidad de brindar informes por ante la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico de esta H. Cámara sostuvo que la misma "tiene por objetivo intervenir en los conflictos buscando respuestas consensuadas entre los actores involucrados."

Dicha mesa se ha conformado en el mes de mayo en la provincia de Río Negro para intervenir en conflictos con comunidades locales de pueblos originarios a pedido del gobierno provincial con representantes de todos los sectores involucrados.

A casi 9 meses de asunción de este Gobierno no sólo se ha puesto de manifiesto que este mecanismo ha sido ineficiente para la resolución de la situación, sino que se nos encontramos frente a una escalada de violencia preocupante en la región contra los pobladores y que se disemina al resto del país donde la práctica de la toma de tierras se está tornando habitual.

Tal es la gravedad del asunto que el Sindicato de Guardaparques Nacionales denunció “desamparo institucional” y la “falta de garantías laborales” para los guardaparques que se desempeñan en la zona sur del parque Nahuel Huapi, especialmente del personal que trabaja el área de Villa Mascardi y Seccional Maitenes a través de una carta que envió al presidente de Parques Nacionales, Daniel Soma.

Es en ese marco de ausencia del Estado que los vecinos de Mascardi convocaron a un banderazo pacífico para visibilizar la situación y para pedir el imperio del orden y de la ley.

Contrario a lo que la lógica haría suponer el Ministerio de Seguridad en lugar de avocarse a la solución del conflicto procedió a la denuncia penal de los vecinos por la posible comisión de los delitos de “instigación a cometer delitos”, “apología del crimen” y “asociación ilícita”, todos ellos delitos de acción pública tipificados en los artículos 45 y ss., 54 y ss., 149 bis y ter, 168, 209, 210, 212, 213 y 239 del Código Penal de la Nación, desembarazándose así de su responsabilidad.

La denuncia de la Ministra contra los vecinos de Bariloche y Villa Mascardi, es la validación de una política que significa que en la Argentina de hoy el Estado te reconoce más por violar la Constitución y las leyes que por cumplirlas.

De hecho, el Senador Weretilneck ha denunciado en las redes sociales que “Pensar que este conflicto es simplemente de carácter local o por la tenencia de algunas hectáreas de tierra pública, es de funcionarios inocentes. Hay datos creíbles de que hay activistas infiltrados en la toma que provienen de agrupaciones de Provincia de Buenos Aires. El no reconocimiento de la Argentina como Nación y de nuestros Símbolos Patrios, el no reconocimiento de las autoridades electas democráticamente por los ciudadanos, y el no reconocimiento a la propiedad estatal y privada, es la postura ideológica de este grupo violento y extremo. Ni siquiera están inscriptos en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Este conflicto tiene su inspiración y modelo en el conflicto que se da en la Araucanía Chilena, de enorme gravedad en todos los aspectos, con pérdidas de vidas, violencia y alto costo económico.”

Una situación que también podría haberse evitado si desde el Gobierno Nacional hubieran dado cumplimiento a la ley 26.160, que ordena el relevamiento de las comunidades de pueblos originarios, su presencia ancestral y llegado el caso obtener una solución definitiva al conflicto, asegurando la paz y la soberanía argentina en todos nuestros territorios.

De seguir en este camino la anomia no estará lejos.

Por estas y por las demás razones que en oportunidad de su tratamiento expondré en el recinto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Pablo D. Blanco.- Luis C. Petcoff Naidenoff.- Martín Losteau.- Esteban J. Bullrich.- María B. Tapia.- Mario R. Fiad.- Juan C. Marino.- Néstor P. Braillard Pocard.- Silvia B. Elías de Pérez.- Alfredo L. De Angeli.- Laura E. Rodríguez Machado.- Víctor Zimmermann.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Julio C. Martínez.- Roberto G. Basualdo.- Gladys E. González.- Stella M. Olalla.- Claudio J. Poggi.- Humberto L. A. Schiavoni.- Julio C. Cobos.- Pamela F. Verasay.- Guadalupe Tagliaferri.- Eduardo R. Costa.- Oscar A. Castillo.- Ernesto F. Martínez.-